

//son (Chubut), 23 de Agosto de 2011

Dictamen Nro. 295/2011 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 30.510/2011- -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. ADICIONAL EXTENSION RED ELECTRICA Y RED DE AGUA POTABLE CONT. DIRECTA N° 32/09 (EXPTE. N° 2106/08 -SIPy SP/IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que a fs. 608/609 se han expedido los Señores Asesores Técnico y Legal-en ese orden- sin realizar observaciones y he de acompañar sus dictámenes.

b) Que la contratación impulsada encuentra abrigo jurídico-legal en el Art. 32 de la Ley I-Nro. 11 de Obras Públicas.

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente y he de **PROPICIAR**, que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71(Antes Ley4139).*

Asi me expido .

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal